

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 15 de octubre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos .....	—	—
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Servicio de Migración

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariado) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por esta Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, por tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

Expediente núm. 154. Comercio de cordería. Las Palmas.

Expediente número 14.099. Profesor de francés. Santander.

Expediente número 17.063. Profesora de idiomas. Barcelona.

Expediente número 18.196. Compra y venta de retales. Barcelona.

Expediente número 21.349. Asesoramientos técnico industriales, especializado en gasógenos de acetileno. Madrid.

Expediente número 21.758. Agente comercial. Madrid.

Expediente número 22.142. Agente comercial. Madrid.

Expediente número 22.791. Calderería. Madrid.

Expediente número 22.884. Agricultor. Mataró (Barcelona).

Expediente número 22.947. Industrial

especializado en cámaras frigoríficas. Madrid.

Expediente número 23.024. Comercio de calzado. Barcelona.

Expediente número 23.058. Peluquera a domicilio. Madrid.

Madrid, 9 de octubre de 1943.—El Jefe de la Sección de Migración, P. D., M. Troyano.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Servicio de Migración

#### Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por los trabajadores extranjeros a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos. 15.668. Barcelona Oficial 2.º de joyería. 16 pesetas diarias.

22.127. Barcelona. Modelista sombreros señora 1.250 pesetas mensuales.

22.732. Sevilla. Técnico con conocimientos especiales de estática e hipostática, dominando francés, inglés y alemán. 1.800 pesetas mensuales.

22.834. Barcelona. Agente colaborador de oficina técnica de Seguros, especialista de adaptación y aplicación de normas para la obtención, organización interior y administración del seguro en el mercado argentino. Taquimecanógrafo, dominando alemán, inglés y francés. A comisión, base mínima 500 pesetas mes.

22.880. Madrid. Contable especializado en contabilidad inglesa, dominando inglés. 1.000 pesetas mensuales.

22.881. Madrid. Empleado de oficina conociendo la organización comercial inglesa, dominando inglés. 1.000 pesetas mensuales.

22.882. Madrid. Técnico en minerales, dominando inglés. 1.000 pesetas mensuales.

22.893. Colunga (Asturias). Contable encargado de compraventa, propaganda comercial y correspondencia, dominando inglés y francés. 375 pesetas mensuales.

23.040. Santa Cruz de Tenerife. Empleado de comercio especializado en contabilidad india y traductor de idiomas. 400 pesetas mensuales.

Madrid, 9 de octubre de 1943.—El Jefe de la Sección de Migración, P. D., M. Troyano.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

### Edicto

Don Augusto Chereguini Buitrago, Capitán de Navío y Comandante Militar de esta provincia, en representación del Excmo. Sr. Almirante. Capitán General de este Departamento Marítimo.

Hace saber: Que a las once horas del próximo día 29 de los corrientes se va a proceder a levantar el acta previa de ocupación de los terrenos y fincas que a continuación se detallan, como comprendidos en los de este término municipal, cuya expropiación forzosa ha sido acordada por Decreto del Ministerio de Marina de fecha 19 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67).

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 se hace público por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, en los diarios «La Verdad» y «Línea», de la capital, y «El Noticiero», de esta ciudad.

#### Fincas que han de ocuparse

a) Tierra laborable en el paraje de la Algameca. Diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, de haber 5 áreas y 59 centiáreas, equivalente a un celamin, con sus ensanches y aguas vertientes, hasta la cumbre del monte. Todo forma un rectángulo cuya latitud es de 10 metros en toda su longitud. Línea, por el norte, en toda su longitud, con tierra de Ginés Alcaraz; este, camino carril de las veseras en longitud de 10 metros; sur, tierra de Pedro Soto en toda su longitud, y oeste, sus ensanches en la cumbre, en longitud de diez metros.

Inscrita en el tomo 190 de la tercera Sección, folio 39, finca número 14.427, inscripción 6.ª del Registro de la Propiedad de esta ciudad.

b) Tierra secano en blanco, en el sitio Fontaneta, paraje dicho de la Algameca, de las expresadas Diputación y término, de haber una hectárea, 76 áreas y 16 centiáreas; que linda, norte, Juan Carroño Rodríguez; este, con Ginés Alcaraz García, y sur y oeste, con herederos de don Antonio Butigic.

Inscrita en el tomo 239, 3.ª, folio 70, finca 18.283, inscripción 6.ª del Registro de la Propiedad de esta ciudad.

c) Tierra en dicho paraje de la Algameca, de haber 60 áreas y 87 centiáreas, con sus ensanches y aguas vertientes hasta la cumbre del monte; contiene laguneta, canteras y

edificaciones; y linda, norte, Seraffín Cervantes Canteras; este, las dos fajas de terreno de 7 metros de longitud vendidas al Ayuntamiento para el emisario del Alcantarillado; sur, José Moya Navarro, y oeste, sus ensanches en la cumbre del monte.

Inscrita en el tomo 245, folio 215, finca 18.751, inscripción 6.<sup>a</sup> del citado Registro de la Propiedad.

d) Terreno en dicho paraje, de 956 metros cuadrados, que linda: norte, terreno de Ginés Alcaraz; este, en longitud de 30 metros, Ginés Alcaraz García; sur, en longitud de 50 metros, 50 centímetros, dicho Ginés Alcaraz, y oeste, en longitud de 10 metros, dicho Alcaraz. Está dividida de noroeste a suroeste por un camino de 6 metros de ancho que conduce al Matadero.

Inscrita en el tomo 335, 3.<sup>a</sup>, folio 64, finca 25.237, inscripción 6.<sup>a</sup> del mencionado Registro de la Propiedad.

e) Tierra en dicho paraje de la Algameca, de caer 9 áreas y 9 centiáreas, equivalentes a un celemin y dos y media cuartillas; que linda, norte, tierras de Ana Martínez; este, camino de la yesera que está marcado con sus correspondientes hitas, y sur y oeste, con tierras de Juan Soto.

Inscrita al tomo 107, 3.<sup>a</sup>, folio 197, finca 7.744, inscripción 8.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad mencionado.

f) Tierras en blanco en el paraje de la Algameca, sitio de la Fontaneta, de caer una hectárea, media área y 63 centiáreas, con un pozo, que linda: norte, tierra de Diego Soto y otros; este, Ginés Alcaraz García; sur, Ginés Pérez Moreno, y oeste, heredero de Joaquín Moller y Antonio Butigieg, y en parte, por el sur, Ginés Alcaraz García.

Inscrita en el tomo 239, 3.<sup>a</sup>, folio 72, finca 18.284, inscripción 6.<sup>a</sup> del mencionado Registro de la Propiedad.

g) Tierra en el paraje de la Fontaneta, sitio de la Algameca, Diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, de caer una fanega y 8 celemines, equivalente a una hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el norte, con tierra de herederos de Antonio Butigieg, los de Juan Soto y Ginés Alcaraz; por el este, con el cauce real de las aguas que van a la Algameca; por el sur, con tierra de Ginés Alcaraz, y por el oeste, el mismo Alcaraz y herederos de Antonio Butigieg.

Inscrita en el tomo 92, 3.<sup>a</sup>, folio 142, finca 6.497, inscripción 3.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Cartagena.

h) Tierra en la Algameca, de caer 95 áreas y 3 centiáreas, que contiene dos laguetas, tres canteras y varios edificios; y linda, norte, tierras de Seraffín Cervantes en toda su longitud norte; este, cauce y camino carril de las yeseras; sur, la superficie que formó parte de esta finca y fué vendida a José Moya Navarro en toda su longitud desde el camino o cauce a la cumbre del monte, y oeste, los citados ensanches de esta finca a la cumbre del monte.

Inscrita al tomo 203, 3.<sup>a</sup>, folio 108, finca 7.743, inscripción 5.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de esta ciudad.

i) Tierra labor y monte en el sitio de la Fontaneta, paraje de la Algameca, Diputación de San Antonio Abad, de este término municipal; de caer cuatro fanegas y cuatro celemines, equivalentes a dos hectáreas, 91 áreas y 8 centiáreas; que linda, norte, tierra de Florentina Soto y otra de herederos de don Pablo Vergel; sur, cauce de la Algameca; este, herederos de Joaquín Moller, y oeste, Florentina Soto Martínez y herederos de Joaquín Moller y de Juan Soto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena en el tomo 364, 3.<sup>a</sup>, folio 58, finca 6.498, inscripción quinta.

j) Tierra en dicho paraje, de caer dos hectáreas, 68 áreas y 72 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas; que linda, norte, herederos de Juan Pérez Huertas; sur, tierra de Pedro Soto y herederos de Juan Soto; este, dicho Pedro Soto, y oeste, herederos de Juan Soto y de Antonio Butigieg.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ésta en el tomo 92, 3.<sup>a</sup>, folio 148; finca 6.499, inscripción 5.<sup>a</sup>.

k) Tierra en el barrio de la Concepción, de dicha Diputación y término, de caer una hectárea, 22 áreas y 28 centiáreas, equivalentes a una fanega, 10 celemines, con varios árboles; que linda, norte tierra del caudal de Pedro Martínez y Ginés Alcaraz García; este, el canal de la Algameca; sur, dicho Ginés Alcaraz García, y oeste, la de herederos de Juan Pérez Huertas y la de herederos de don Sebastián Rolandi.

Inscrita en el tomo 364, 3.<sup>a</sup>, folio 64, finca 14.821, inscripción 7.<sup>a</sup>.

l) Tierra secano en el paraje de la Algameca, Diputación de San Antonio Abad, de este término, de caer una hectárea, 6 áreas y 21 centiáreas, igual a una fanega, siete celemines; que linda, norte, tierra de Pedro Martínez; este y sur, tierras de herederos de don Antonio Butigieg, y oeste, tierra de Soledad Soto y Soto.

Inscrita en el tomo 157, 3.<sup>a</sup>, folio 68, finca 11.767, inscripción 4.<sup>a</sup>.

m) Tierra secano en el paraje de la Algameca, Diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, de caer dos hectáreas, 18 áreas y una centiárea, equivalente a tres fanegas, tres celemines; que linda, norte, tierra de heredero de Pedro Martínez; este, la de Teresa Soto Soto; sur, herederos de Antonio Butigieg, y oeste, Encarnación Soto Soto.

Inscrita en el tomo 157, 3.<sup>a</sup>, folio 100, finca 11.778, inscripción 2.<sup>a</sup>.

n) Tierras en dicho paraje de la Algameca, de caer una hectárea, 32 áreas y 90 centiáreas; que linda, norte, Estanislao Burcet y coto de Pedro Pérez Huertas; sur, el mismo Burcet; este, Francisco Pagán Molaro, y oeste, coto de Pérez Huertas y Comandancia de Carabineros.

Inscrita en el tomo 330, 3.<sup>a</sup>, folio 164, finca 24.785, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Dado en Cartagena a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Augusto Chereguini.

4.680-O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.**

(Obra Sindical del Hogar)

Anuncio de subasta-concurso

En el anuncio de subasta-concurso, de las obras de construcción de 21 viviendas en San Miguel de Basauri (Bilbao) que ha aparecido en el número 202 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, erróneamente se consigna que dicha subasta corresponde a la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, cuando en realidad pertenece a la de Vizcaya

Madrid, 9 de octubre de 1943.

3.907-O.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION**

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Ordinario y Permanente del Tribunal de Cuentas para el ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En Madrid, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto el presente expediente administrativo-judicial de reintegro que se ha seguido contra el que fué fui-

cionario técnico de Correos y Administrador de la Estafeta de Haro (Logroño), don Nemesio López Castilla, con motivo de irregularidades descubiertas en el servicio de Caja Postal de Ahorros en el mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres, y primero resultando:

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance la de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con ocho céntimos (144.852.08 pesetas), que representa la suma total que tuvo que desembolsar el Tesoro para nivelar el descubierto que existió en la Caja Postal de Ahorros mediante dos libramientos: el número 1.133 hecho efectivo por el señor Tesorero de dicha Institución en 3 de junio de 1935 por valor de ciento cuarenta y un mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con tres céntimos (141.432.03 pesetas), y el número 2.825, percibido por el mismo funcionario en 13 de diciembre de igual año con tres mil cuatrocientas pesetas con cinco céntimos (3.400.05 pesetas).—Segundo. Que es responsable directo al Tesoro de dicha cantidad el que fué funcionario técnico de Correos de la Estafeta de Haro (Logroño), don Nemesio López Castilla (y por fallecimiento suyo sus herederos), con más treinta y seis mil doscientas trece pesetas con dos céntimos (36.213.02 pesetas), a que ascienden los intereses legales de demora al cinco por ciento anual, durante cinco años.—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expuesto en el Considerando octavo de esta sentencia.—Cuarto. Que condeno al mencionado ex funcionario de Correos, don Nemesio López Castilla (y por fallecimiento suyo a sus herederos), al pago de dichos alcances e intereses de demora y además, a sufragar los gastos del procedimiento reducidos por ahora al reintegro en papel del Timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de pesetas por cada folio invertido en él; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia sea firme y en su caso se remita (por la Superioridad) certificación de la misma al Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada por edictos a los interesados, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de que no sea apelada en tiempo y forma y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado y sus intereses en la correspondiente cuenta de Rentas Pú-

blicas, lo pronuncio, mando y firmo.— Félix Carbajal Riego.—Rubricado.— Sellado.»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del único encartado don Nemesio López Castilla, en su rebeldía e ignorado para- dero de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Logroño (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.— El Delegado, Félix Carbajal.

4.681.-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

##### Notificación

En cumplimiento del artículo 89, en relación con el 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico administrativas, se le notifica a doña Margot Seco de Topete, para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio, presente el oportuno escrito de alegaciones para surtir su efecto en el Tribunal Económico Administrativo Central, Madrid, 9 de octubre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carames.

4.682.—O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Mora Rosas. Objeto de la ampliación: Ampliar la industria de fabricación de chocolate y bombones con una sección para la fabricación de caramelos «similares», elaborados sin empleo de materias intervenidas.

Producción: 30.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1943.— El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.759.-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: S. A. de Asuntos Comerciales e Industriales.

Producción anual: 2.580 kilogramos de ricinoleato de etilo; 4.800 kilogramos de monoestearato de glicerina; 2.040 kilogramos de oleato de etilo; 1.200 kilogramos linoleato de etilo; 1.500 kilogramos de benzoato de bencilo; 1.200 kilogramos de paratoluen sulfamida, y 500 khl. alcohol octílico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1943.— El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.760.-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Bartolomé Agustí Cervelló.

Objeto de la ampliación: Fabricación de brochas y pinceles.

Producción: Cien piezas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1943.— El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.761.-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica desde la Subestación de Huércal-Overa al pueblo de Vélez-Rubio.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados,

en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 7 de septiembre de 1943.  
El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
3.782-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica desde la de «Onegar» al pueblo de Armuña de Almanzora.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 7 de septiembre de 1943.  
El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
3.783-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica que derivando de la general de «Bayarque a Vera» termine en el pueblo de Sierró.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 7 de septiembre de 1943.  
El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
3.784-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Instalación de un transformador y red de distribución en Doña María Ocaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 7 de septiembre de 1943.  
El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
3.785-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

##### Ampliación de industria

Peticionario: Ramón Vázquez González. Puente Canedo.

Objeto de la ampliación: Instalar una sierra sin fin de mesa de 0,80 m. de diámetro y una machiembadora. Motor eléctrico, 20 HP.

Producción: 90.000 metros cuadrados de piso y cielo-raso anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Orense, 16 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe.

1.050.—O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Ampliación de industria. (Expediente número 2.134).

Peticionario: «Gijón Fabril», S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de una caldera de recuperación en la chimenea de los hornos de su fábrica de vidrios en Gijón.

No se solicita importación.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma, presente los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Campomanes, 15, 1.º

Oviedo, 5 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

1.047.—O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA,

##### Nueva industria

Peticionario: Don Florentino Martínez García

Objeto: Instalación de nueva maquinaria productora de energía eléctrica en un salto actualmente fuera de uso en el «Arroyo del Bernal», término municipal de Romaneos, construcción de una línea trifásica aérea de 6 kilómetros de longitud a 3.000 voltios y caseta de transformación necesaria al final de la misma para suministrar energía con des-

tino a electrificación y alumbrado en la finca «El Encinar» propiedad del peticionario en el mencionado término municipal.

Potencia de la instalación: 10 K. V. A.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, 2.

Guadalajara, 20 de agosto de 1943.—Por el Ingeniero Jefe, V. Valverde.  
1.048-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Audelino Rodríguez Suárez.

Objeto: Hidrogenación de aceites de pescados en Ayamonte.

Producción: 2.000 kilogramos de aceite en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos ante esta Delegación, por duplicado, dentro del plazo de quince días.

Huelva, 5 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe J. Desongies.

1.049-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

##### Nueva industria

Peticionario: Don José Aparicio Fernández.

Objeto de la petición: Poner en funcionamiento, para molturar cosecha propia, después de perfeccionada con fuerza motriz de origen mecánico, la fábrica de aceite de oliva que existía, con fuerza motriz de sangre, en Navas de San Juan.

Producción: El resultado de la mollienda de 200.000 kilogramos de aceituna.

En esta industria se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 9 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

3.778-O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Don José Chueca Zabala.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 1.500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Bidasona.

Término municipal donde radican las obras: Santesteban (Navarra).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, vendrán acompañados de la correspondiente instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927.

Oviedo, 9 de septiembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible). 4.686.—O

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

#### Propuesta de concurso entre Ingenieros subalternos para cubrir la plaza de Ingeniero auxiliar de este puerto

Autorizada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en 11 de mayo de 1943, la Comisión Permanente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia ha acordado anunciar a concurso entre Ingenieros subalternos la provisión de la plaza de Ingeniero auxiliar de este puerto, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. Los aspirantes acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Documento acreditativo de pertenecer el solicitante al Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, y, en su defecto, certificado de la Escuela Especial del Cuerpo de tener terminados sus estudios.

c) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad alguna o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio normal del cargo.

d) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio, y certificado de buena conducta.

f) Certificados acreditativos del turno preferente en que desee ser incluido a los efectos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y sus concordantes, y méritos y servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Los que acrediten los demás méritos profesionales que posean, en especial los servicios prestados en puertos.

Los aspirantes que estén prestando servicio activo al Estado o en Juntas o Comisiones Administrativas de Puertos, podrán sustituir los documentos que se relacionan en los apartados a), b), c) y e) por el certificado único de su Jefe.

Tercera. El designado disfrutará del sueldo base correspondiente a su categoría y un complemento de sueldo de nueve mil pesetas (9.000 pesetas) y las demás ventajas que pudieran corresponderle, de acuerdo con el régimen general del personal afecto al Servicio de Puertos, y de indemnizaciones o remuneraciones por la preparación, vigilancia y dirección de las obras de los Cuerpos de Obras Públicas.

La designación del nombrado se formulará por el Ministerio de Obras Públicas, previa propuesta reglamentaria del Ingeniero Director de este puerto.

El Secretario-Contador (ilegible).—  
V.º B.º, el Presidente (ilegible).  
3.905-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORENSE

#### Anuncio de subasta

Por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de ampliación y modificación de la Casa Consistorial, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El precio tipo para la subasta es el de novecientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas y cincuenta y cuatro céntimos (928.656,54), cantidad a que asciende el presupuesto del proyecto aprobado.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de dieciocho mil quinientas setenta y tres pesetas y tres céntimos (18.573,13), que representa el 2 por 100 del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional; cuyo depósito elevará el adjudicatario a treinta y siete mil ciento cuarenta y seis pesetas y veintiséis céntimos (37.146,26), o sea el 4 por 100, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de ser firme la adjudicación, para constituir la fianza definitiva.

3.º La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas de crédito local, por tener éstas la condición legal de efectos públicos.

4.º Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitiva.

5.º Una vez constituida la fianza definitiva, el contratista vendrá obligado a otorgar ante Notario la correspondiente escritura, en el plazo de cinco días, y dentro de los ocho siguientes dará principio a la ejecución de las obras.

6.º Al contratista se le expedirá mensualmente por el Sr. Arquitecto municipal, Director de las obras, certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, y para ponerlas al pago será preciso la aprobación de la Comisión Permanente.

7.º Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la fecha del comienzo de las mismas.

8.º Si no se terminasen las obras en el plazo fijado, a no ser por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, satisfará el contratista la multa de quinientas pesetas mensuales.

9.º Vendrá obligado el contratista al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada y Retiro Obrero, Subsidio Familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, y al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

10. Serán asimismo de cuenta del contratista los gastos que se originen de la subasta, incluso los de inscripción de anuncios, los de Notarios, pago de Derechos reales e impuestos de cualquier clase y los de reintegros municipales.

11. El plazo de garantía para las obras será de dos años, contados desde la fecha de recepción provisional, siendo de cuenta del contratista durante este plazo los gastos de conservación y reparación. Una vez aproba-

da la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista.

12. El bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan, podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta capital, y presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta; y de cuenta del contratista los gastos que dichos bastanteos originen.

13. Serán competentes para conocer en las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras, los Tribunales de este partido Judicial de Orense.

14. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios y rescisión de aquél, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

15. La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratos Municipales de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Sala Capitular de este Ayuntamiento a la hora de las doce del primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, designado por la misma, y será autorizada por Notario.

16. Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta (4,50 pesetas) y reintegradas con sello municipal de una peseta, y se ajustará al modelo que figura al final de la presente, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, en todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil del señalado para su celebración.

17. A todo pliego de proposición se acompañará por separado, además de la cédula personal, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

18. En el anverso de la plica que encierra la proposición deberá consignar el solicitante lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de ampliación y modificación de la Casa Consistorial, en la ciudad de Orense.» (Fecha y firma del licitador.)

19. El proyecto, Memoria y todos los documentos que lo integran, estarán de manifiesto en las Oficinas de Obras Municipales, todos los días laborables y horas de diez a trece, durante el plazo de presentación de pliegos.

20. La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

21. A los efectos de lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de Contratos Municipales, se hace constar que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, el edicto del acuerdo tomado por la Permanente en veintidós del expresado septiembre con relación al propósito de la subasta, no se formuló, en el plazo señalado en el mismo, reclamación alguna.

La Comisión Permanente podrá suspender total o parcialmente el curso de ejecución de las obras, en cuyo caso los plazos se entenderán prorrogados por un período de tiempo igual al que dure la suspensión acordada.

23. En todo lo no especificado en este anuncio se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratos Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provisto de cédula personal número ....., clase ....., tarifa ..... corriente, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha ....., núm. ...., y en el de la provincia, de fecha ....., número ....., anunciando la subasta pública para la ejecución de las obras, de ..... en la ciudad de Orense, formula esta proposición, por la que se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el mismo, aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
Orense, 4 de octubre de 1943.—El Alcalde, E. Olano. 3.889-O

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de julio de 1942 falleció en Madrid el obrero Nicasio Millán Herrera, de 40 años de

edad, natural de Pueblo Nuevo (Córdoba), hijo de Nicasio y de María, domiciliado en Manuela, número 25, Tetuán de las Victorias, que trabajaba al servicio de «Agricultura S. C. S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de octubre de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### Lérida

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 12.425, de 13.000 pesetas nominales, en Deuda 4 por 100 Exterior, expedido por esta Sucursal en 27 de julio de 1935, a favor de don Antonio Bergós Masó, se anuncia al público por única vez para que quien se orca con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «La Mañana», de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lérida, 11 de octubre de 1943.—El Secretario, J. Arranz.  
3.796-P.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Palma de Mallorca

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intrasmisibles números 722, 723 y 725, por pesetas nominales 15.000, 60.000 y 25.000, en Deuda Amortizable al 4 por 100 emisión 15 noviembre 1942, Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1927 convertida y Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1927 con impuesto, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 24 de febrero de 1943, a nombre de doña Luisa Oliver Pou, como propietaria, y de doña Marga-

rita Pou Fullana, como usufructuaria; y el también Intransmisible número 724, por pesetas nominales 50.000, en Deuda Amortizable a 5 por 100 emisión 1927 con impuesto, expedido por esta Sucursal en la misma fecha mencionada a nombre de doña Coloma Oliver Pou, como propietaria, y de doña Margarita Pou Fullana, como usufructuaria, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «Baleares», de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca, 11 de octubre de 1943.—El Secretario, B. Bestard.  
3.795-P.

### BANCO DE ESPAÑA

Dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda el pago del cupón del vencimiento de 1.º de septiembre de 1943 de las obligaciones del Tesoro al 2,75 por 100, emisión 1.º de junio de 1943, se hace público por el presente anuncio que desde el día 18 del actual se pagarán en las oficinas de este Banco y en las de sus Sucursales el importe de dicho cupón, previa la presentación por los interesados del resguardo de suscripción.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
3.789-P

### CHAMARTIN, PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES CINEMATOGRAFICAS, S. A.

Madrid

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con arreglo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 30 de octubre de 1943, a las seis de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, 32, para tratar sobre la propuesta que formula el Consejo de aumento de capital y modificación que proceda

con tal motivo de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Secretario general, L. Cimiano.  
3.786-P.

### INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS ESPAÑOLAS, S. A.

Madrid

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con arreglo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 30 de octubre de 1943, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, 32,

para tratar sobre la propuesta que formula el Consejo de aumento de capital y modificación que proceda con tal motivo de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Secretario general, L. Cimiano.  
3.787-P

### «ELABORACION PLEXIGLAS ESPAÑOL, S. A.» (E. P. E.)

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día quince del próximo mes de noviembre, en el domicilio social, calle de Alcalá, número diez, piso cuarto, derecha, a las dieciséis horas, El Presidente, Antonio Pita e Iglesias.  
3.791-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad, contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes, a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciben, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION Alcaraz

El Juzgado de Instrucción de Alcaraz hace saber que instruye expedientes contra los inculpaos que se expresan:

Del año 1940:

42, Victoriano García Blázquez, de Paterna de M.

985, Lucas Avilés Muñoz, de Casa de Montiel.

1.013, Gregorio Bermúdez Ródenas, de Villapalacios.

1.012, Prócuro Blázquez Navarro, de Bonillo.

1.042, Amós Cano Pozo, de El Ballestero.

1.030, Francisco Cano Ibáñez, de Bienservida.

1.050, Valentín Chacón González, de Alcaraz.

765, José Joaquín García Morcillo, de El Ballestero.

738, Federico Lorenzo Sepúlveda, de Viveros.

738, Federico Lorenzo Sepúlveda, de Viveros.

751, Juan Alcaraz Sarrión, de El Ballestero.

1.084, Francisco Victoria Ponce, de Ossa de Montiel.

1.080, Alfredo Ramírez García, de Riopar (Fábricas).

Del año 1941:

1.123, Alejandro Solana Cascales, de El Bonillo.

630, Paulino Aunión González, de Villapalacios.

673, Lucas Avilés García, de Ossa de Montiel.

675, Leovigildo Avilés Muñoz, de ídem.

674, Pedro José Avilés Muñoz, de ídem.

88, Modesto Ballesteros González, de Paterna.

613, Eugenio Canales Díaz, de Ossa de Montiel.

269, Martín Carpintero Conque, de El Bonillo.

684, Policarpo Catillo Montañés, de Villapalacios.

607, Jesús Camacho Blázquez, de El Bonillo.

444, Esteban Cuerda Márquez, de Masegoso.

381, Ramón Fernández Martínez, de El Ballestero.

649, Rafael Gallego Castillo, de Vi-veros.

614, Doroteo García Fernández, de Ossa de Montiel.

343, José Garrido Romero, de Bien-servida.

680, Emilio Molina Bravo, de Vi-llapalacios.

253, Cleofé Escudero Alcaraz, de El Bonillo.

208, Pedro García Gascón, de Ca-sas de Lázaro.

185, Fermín Hurtado García, de Alcaraz.

182, Agapito Hinarejos Losa, de Villapalacios.

721, Isidro Marín, de Salobre.

724, Benigno Maestro Romero, de idem.

725, Constantino Maestro Romero, de idem.

430, Joaquín Martínez Aunión, de El Ballesterio.

439, Honorato Martínez Martínez, de Bogarra.

679, Rosa Martínez Millán, de Vi-llapalacios.

298, Zoilo Martínez Rodríguez, de Bienservida.

609, Juan Antonio Mateo Blázquez, de El Bonillo.

719, José Ramón Membrilla, de Sa-lobre.

727, Elías Linares Anchón, de Vi-llapalacios.

468, Pedro López López, de Pove-dilla.

657, Juan López Serrano, de Alca-raz.

683, Gregorio Serrano, de Villapa-lacios.

709, José Antonio Serrano Martín, de Salobre.

524, Miguel Vecina Pedrosá, de Pa-terna de Madera.

708, Magdaleno Simarro Marín, de Salobre.

611, José Ortiz Grueso, de El Bo-nillo.

658, Gregorio Pérez Rubio, de Vi-veros.

509, Antonio Muñoz García, de Bienservida.

Alcaraz, 9 de junio de 1943.—El Juez, Mariano Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

15-523

#### Archidona

El Juzgado de Instrucción de Archidona, y por orden de la Audiencia Provincial de Maelzar, incoa los siguientes expedientes:

Número 1 de 1942, contra Nicolás Calvo Morales, de 28 años, viudo, natural y vecino de Villanueva de Algaidas; condenado por la jurisdicción de Guerra a la pena de muerte y conmutada por la de treinta años de

reclusión mayor, como autor de un delito de adhesión a la rebelión.

2 de 1942, contra José Terrón Sánchez, soltero, natural y vecino de Cuevas de San Marcos; condenado por la jurisdicción de Guerra a la pena de reclusión perpetua como autor de un delito de adhesión a la rebelión.

3 de 1942, contra Miguel Joyanes Pecheiro, de 33 años, soltero, del campo, natural y vecino de Villanueva de Tapia, hijo de Juan y de Natividad; condenado por la jurisdicción de Guerra a la pena de doce años y un día de reclusión temporal y conmutada por la de seis años y un día de prisión menor, por el delito de auxilio a la rebelión.

4 de 1942, contra José Aguilera Caro, de 40 años, casado, carpintero, natural de Villanueva del Tálamo y vecino de Villanueva del Rosario; condenado por la jurisdicción de Guerra a la pena de muerte y conmutada por la inferior en grado, por el delito de adhesión a la rebelión.

Archidona, 12 de junio de 1943.—El Juez (ilegible). — El Secretario, Manuel Miranda.

15-368.

#### Azpeitia

Don José Antonio Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de orden de proceder de la Audiencia Provincial de San Sebastián, se instruyen expedientes contra:

José Zórreruz Zulaica, de veinticuatro años, soltero, natural de Zaráuz y con vecindad en Zumaya, y Juan Aizpurúa Landa, de veintiséis años, soltero, ebanista, natural y vecino de Azcoitia.

Azpeitia, 15 de junio de 1943.—El Juez, José Antonio Moreno y Moreno.—El Secretario (ilegible).

15-524

#### Barcelona

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Barcelona.

Hago saber: Que el Juzgado de mi cargo instruye los siguientes expedientes:

Núm. 6 de 1943, contra Perfecto Busquets Pi, de veintidós años, soltero, calderero, hijo de Benito y de Concepción, natural y vecino de Prat de Llobregat, con domicilio en la calle de Flaquer, 4.

8 de 1943, contra Juan Soler Borrrell, de cuarenta años, casado, textil, hijo de José y de Buenaventura, natural y vecino de Barcelona, con

domicilio en la plaza de Isabel Ri'ot, núm. 7, L. C.

Barcelona, 15 de junio de 1943.—El Juez, Luis de Paz.—El Secretario, Julio Sainz.

15-526 y 7.

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez Instructor del número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente contra José Juan Baruet, vecino de Barcelona, calle Rogent, 46, primero segunda.

Barcelona, 2 de junio de 1943.—El Juez Instructor, Francisco Soriano.—El Secretario (ilegible).

15-531

#### Barcelona

Don Emilio Gómez Fernández, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente contra:

Mario Gascó Massó, de 25 años, soltero, jornalero, natural de San Baudilio de Llobregat y vecino de Alella.

Barcelona, 25 de mayo de 1943.—El Juez, Emilio Gómez.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

15-362.

#### Barco de Valdeorras

Don José García Denche, Juez de Instrucción de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

Arsenio Fernández Rodríguez, de cuarenta y nueve años, casado, labrador, natural y vecino de Correjanos, hijo de Agustín y Cristina.

Esteban Couso Arias, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Evaristo y Aquilina, natural y vecino de Vilaboá.

Barco de Valdeorras, 15 de junio de 1943.—El Juez, José García Denche.—El Secretario (ilegible).

15-534

#### Betanzos

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hago saber: Que se ha iniciado expediente de responsabilidades políticas al núm. 10 de 1943, contra Cesáreo Maroño Ríos, Miguel Sanjurjo Pérez, Francisco Seijo Daldán, Manuel Seijo Daldán, Manuel López Otero, José Golán Abad, José Mora-



les Núñez y Manuel Mallo Franco, vecinos de Sada.

Betanzos, 10 de junio de 1943.—El Juez, Luis Bernárdez.—El Secretario accidental (ilegible).

15.609

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hago saber: Que se ha iniciado expediente de responsabilidades políticas al núm. 11 de 1943, contra Antonio Carballeira Muñiz, José Chas Muñiz, Vicente Montero Berdomas, Francisco Sábic, Suárez, Manuel Carballeira Muñiz, Claudino Mirea Muñiz, Agustín Domínguez y Manuel Pardo Babio.

Betanzos, 10 de junio de 1943.—El Juez, Luis Bernárdez.—El Secretario accidental (ilegible).

15.630

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hago saber: Que se ha iniciado expediente de responsabilidades políticas al núm. 12 de 1943, contra Eugenio Pazos, Luis Castro, Francisco Guitián Tíe, Lisardo Abruñedo Arévalo, Jesús Prado Vila, Andrés Balbís García y Juan López López, vecinos de Sada.

Betanzos, 10 de junio de 1943.—El Juez, Luis Bernárdez.—El Secretario accidental (ilegible).

15.631

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hago saber: Que se ha iniciado expediente de responsabilidades políticas al núm. 8 de 1943, contra Juan Pita Conchado, Juan Taibo Díaz, Andrés Rey, Antonio Sas Cao, Dámaso Casal Pallarés, Santos Cavitanes, Primitivo López Vidal, José Fernández Babio, Rogelio Pérez Canle y Francisco Fernández Vila, vecinos de Sada.

Betanzos, 10 de junio de 1943.—El Juez, Luis Bernárdez.—El Secretario accidental (ilegible).

15.632.

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hago saber: Que se ha iniciado expediente de responsabilidades políticas al núm. 5 de 1943, contra Antonio Fernández Pita, José García Ramos, Eduardo Paradela Taibo, Manuel

Arévalo Núñez, Justo Rodríguez Pérez, Francisco Babio Pérez, Antonio Taibo Saavedra Casimiro Juárez Alvarez, José Antonio Fandiño Fernández, Eugenio Canle García, Marcelino Muñiz Caridad, Marcos Lorenzo Montero, Manuel Rodríguez García, Jacinto Pedreira Patiño, Manuel Manuel Pardo Docampo, vecinos de Sada.

Betanzos, 10 de junio de 1943.—El Juez, Luis Bernárdez.—El Secretario accidental (ilegible).

15.633.

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hago saber: Que se ha iniciado expediente de responsabilidades políticas al núm. 6 de 1943, contra Emilio Corral, Emilio Díaz, Manuel Requeira Sanjurjo, Manuel Guerra Verdía, José Requeira Sanjurjo, José Díaz, Antonio Alonso Conceiro, José Casal, José María Tizón López, Francisco Sánchez, José Garrido Vázquez, Eduardo Abruñedo y Emilio Abruñedo, todos vecinos de Sada.

Betanzos, 10 de junio de 1943.—El Juez, Luis Bernárdez.—El Secretario accidental (ilegible).

15.634.

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hago saber: Que se ha iniciado expediente de responsabilidades políticas al núm. 7 de 1943, contra Antonio Díaz, Gabriel Ramos, Jesús Rey, Eugenio Taibo, Manuel Arévalo Sánchez, Saustiano Veiga Matos, Jesús Bouzas Candal, José Núñez López, Antonio Matos Freire, Manuel López Sánchez, José Antonio Núñez Sánchez y José Neira, vecinos de Sada.

Betanzos, 10 de junio de 1943.—El Juez, Luis Bernárdez.—El Secretario accidental (ilegible).

15.635.

#### Castropol

De orden del señor Juez de Instrucción de Castropol y su partido se hace saber la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra los encartados que a continuación se expresan:

Santiago González García, de treinta y siete años, soltero, natural y vecino de Valdepareas (El Franco).

Isidro Méndez, vecino de Coaña.

Castropol, 17 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).

15.644.

#### Castuera

Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Instrucción de Castuera y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia de Badajoz, se ha incoado expediente contra:

Pedro González del Pozo, hijo de José y María, de 26 años, casado, campesino, natural de Villanueva de la Serena y vecino de Valle de la Serena; números 312 de la Audiencia y 63 de este Juzgado, año actual.

Castuera, 16 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel de Tena Dávila.

15.392.

#### Corcubión

Don Juan García Quintela, Juez de Instrucción accidental del partido de Corcubión.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Provincial de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

José Agrelo Fuentes; número 4 de 1943.

Jesús Toba Martínez; 5 de 1943.

José Ramón Trillo; 6 de 1943.

Manuel Rivadulla Ferreiro; 7 de 1943.

Enrique Calvo García; número 8 de 1943.

Agustín Fernández Lago; 9 de 1943.

Jesús Valiña Pose; 10 de 1943.

Pedro Lama Arjomil; 11 de 1943.

Paciano García García; 12 de 1943.

Eliseo Leis Sambad; 13 de 1943.

Antonio Bermúdez Abente; 14 de 1943.

Gonzalo Balboa López; 15 de 1943.

Manuel Diz González; 16 de 1943.

Manuel Liñeiro; 17 de 1943.

Antonio Fernández Dura; 18 de 1943.

Manuel García Silva; 19 de 1943.

Manuel Conde Martínez; 20 de 1943.

Jesús Figueiras; 21 de 1943.

Enrique Berilloch; 22 de 1943.

Federico Toba Luaces; 23 de 1943.

Manuel Diz Tomé; 24 de 1943.

Jesús Barrientos Martínez; 25 de 1943.

Manuel Carballo Fajín; 26 de 1943.

Jesús Lema Pazos; 27 de 1943.

Francisco Benlloch Maneiros; 28 de 1943.

Auréliano García Mosquera; 29 de 1943.

José Fernández Ros; 30 de 1943.

Todos son vecinos del término municipal de Mugia, sin que en el ex-

pediente mandado instruir consten más circunstancias personales.

Corcubión, 11 de junio de 1943.—El Juez, Juan García.—El Secretario judicial (ilegible).

15-394.

**Jerez de la Frontera**

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de Instrucción del distrito número uno de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que por acuerdo de la Audiencia Provincial de Cádiz se incoa expediente contra Juan Valdebras Asensio, de treinta y un años, casado, empleado, natural y vecino de esta ciudad.

Jerez de la Frontera, 14 de junio de 1943.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario, Cándido Mola.

15-399

**Medina Sidonia**

Don Miguel Moreno Mochali, Juez de Instrucción del partido de Medina Sidonia.

Hago saber: Que por el Juzgado de mi cargo, y providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia Provincial, se ha incoado expediente con los números y contra las personas que se expresarán:

Núm. 8, Alfonso Núñez Gautier, de cuarenta y tres años, soltero, del campo, de Medina Sidonia.

9, José Mota Llamas, casado, barbero, de ídem.

10, Antonio Flor Jiménez, de veinticinco años, de ídem.

11, José Flor Quintero, de cuarenta y nueve años, casado, del campo, de ídem.

12, José García Chacón, de veinticuatro años, soltero, jornalero y vecino de Paterna.

13, Gonzalo Cote Jaén, de ídem.

Medina Sidonia, 12 de junio de 1943.—El Juez, Miguel Moreno Mochali.—El Secretario, Manuel Escobar.

15-374

**Mérida**

El Juzgado de Instrucción de Mérida incoa expediente contra Angel Ramírez Rodríguez, vecino de Torre-mayor.

Mérida, 15 de junio de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez (ilegible).

15-404

**Nules**

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón, con jurisdicción prorrogada en el de Nules y su partido.

Anuncia haberse incoado expediente contra Lázaro Martínez Gómez, natural de Villavieja; núm. 148 del año 1943.

Nules, 10 de junio de 1943.—El Juez, José Blanes.—El Secretario (ilegible).

15-391

**San Mateo**

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción del partido de Castellón, con jurisdicción prorrogada en el de igual clase de San Mateo.

Hago saber: Que en el Juzgado de Instrucción de San Mateo, y por orden de la Superioridad, me hallo instruyendo expedientes con los números de 1943 y contra los inculpados que se mencionan:

143, Bienvenido Calduch Altava, de treinta y nueve años, casado, jornalero, natural y vecino de San Mateo.

127, Tomás Barrera Pavia, de cincuenta y cuatro años, casado, industrial, natural de La Jana y vecino de San Mateo.

128, Juan José Calduch Vela, de cincuenta y cinco años, casado, propietario, natural y vecino de Alcalá de Chivert.

149, Germán García Silvestre, de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, natural de Henares y vecino de ídem.

126, Manuel Roca Cumba, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, natural y vecino de La Jana.

129, Pedro Plá Fonollosa, de edad correspondiente para adquirir responsabilidad y vecino de Traiguera.

San Mateo, 12 de junio de 1943.—El Juez, José Blanes y Pérez.—El Secretario (ilegible).

15-407

**Sanlúcar la Mayor**

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de Instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia Provincial de Sevilla se tramitan expedientes:

Número 12, contra Fernando Rodríguez Romero, de 48 años, minero, natural de Manzanilla (Huelva) y vecino de Aznalcóllar (Sevilla).

13, contra Joaquín Becerril Fernández, de veintisiete años, hijo de Manuel y Sofía, natural de Ayamonte

(Huelva) y vecino de El Ronquillo (Sevilla), mecánico-electricista.

14, contra Antonio Hidalgo González, natural de Gerena y vecino de Aznalcóllar, hijo de Francisco y Rosario, de 38 años, casado del campo.

Sanlúcar la Mayor, 10 de junio de 1943.—El Juez, Isaac José Medina.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.

15-330.

**Tafalla**

El Juzgado de Instrucción de Tafalla incoa expediente contra:

Victor Valencia Lerga, vecino de Tafalla.

Tafalla, 14 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).

15-413

**Villanueva de la Serena**

Don José Sotillo Rubio, Juez de Instrucción de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se tramita expediente, con el núm. 310 de dicha Audiencia y 20 de este Juzgado, ambos de este año, contra Manuel León Díaz, de cuarenta y cinco años, casado, labrador, natural y vecino de esta ciudad.

Villanueva de la Serena, 15 de junio de 1943.—El Juez, José Sotillo Rubio.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

15-420

**Villanueva y Geltrú**

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de Instrucción de Villanueva y Geltrú y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de antecedentes recibidos del de Arenys de Mar, se tramita expediente contra Esteban Codina Fradera, de cuarenta y tres años, casado, fogonero, natural de Hostalrich (Gerona), vecino de Villanueva y Geltrú, General Yagüe, 53, bajos.

Villanueva y Geltrú, 10 de junio de 1943.—El Juez, Joaquín Castro.—El Secretario (ilegible).

15-334.

**Villanueva de la Serena**

Don Francisco Martínez Juan, Juez interino de Instrucción de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz se tramitan expedientes contra:

Luis García Rivera, de 33 años, casado, labrador, natural de esta ciudad y vecino de Acedera; núm. 18 de 1943.

José María Reyes Naranjo, de 47 años, casado, porquero, de esta vecindad.

José Blanco Ramos, de 46 años, casado, ganadero, natural de Campanario y vecino de Villar de Rena.

Felipe Escobar García, de 55 años, casado, labrador, de esta vecindad.

Lucas Megías Guisado, de 55 años, casado, cametero, de esta vecindad.

Félix Carmona Horvillo, de 59 años, casado, labrador, de esta vecindad.

Juan Sánchez Ramos, de 51 años, casado, jornalero, vecino de Campanario.

María Chamizo Ramos, de 49 años, viuda, sus labores, de esta vecindad.

Javier Marcos Moregado, de 51 años, casado, jornalero y de esta vecindad; número 19 de 1942.

Villanueva de la Serena, 11 de junio de 1942.—El Juez Francisco Martínez. El Secretario (ilegible).

15.335.

### Villanueva y Geltrú

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 27 de mayo pasado, se tramita expediente contra Juan Cavalle Gil, vecino que fué de Sitges hasta el año 1936, y en la actualidad, al parecer, de Villanueva y Geltrú.

Villanueva y Geltrú, 14 de junio de 1943.—El Juez, Joaquín Castro Mateo.—El Secretario (ilegible).

15.421

### Zafra

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Instrucción de Zafra y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial se ha iniciado en este Juzgado, bajo el núm. 42 de 1943, expediente contra Miguel Carmona Navarro, de cincuenta y siete años, casado, campesino, natural y vecino de Medina de las Torres.

Zafra, 12 de junio de 1943.—El Juez, Adolfo Barredo de Valenzuela. El Secretario judicial, José María Priego.

15.378

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Cervera de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por haber sido satisfecha la sanción económica impuesta a Victoriano Fernández Ro-

dríguez, vecino de Mula, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Cervera de Pisuerga, 18 de junio de 1943.—El Juez, Isaac González.—El Secretario judicial (ilegible).

-5.642

### Jerez de los Caballeros

Don Joaquín Garrido Masero, Juez de Primera Instancia e Instrucción anterior de esta ciudad y su partido e instructor de los expedientes de responsabilidades políticas.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido firme el auto en que se acordó el sobreseimiento de los expedientes instruidos por responsabilidades políticas contra los individuos que se mencionan a continuación, se ha decretado por providencia de esta fecha alzar los embargos y demás retenciones que sufrieran en bienes de su propiedad, dejando sin efecto las limitaciones que contra ellos fueran dictadas con respecto a sus facultades de libre disposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, reformando la de responsabilidades políticas.

Jerez de los Caballeros, 10 de junio de 1943.—El Juez, Joaquín Garrido.

### Relación que se cita

Expediente número 385 de 1942 de la Audiencia y 1 de 1943 de este Juzgado, contra Pedro Bermejo Beníte, vecino de Salvatierra de los Barros.

Número 338 de 1942 de la Audiencia y 2 de 1943 de este Juzgado, contra José Cintas González, vecino de Salvatierra de los Barros.

340 de 1942 de la Audiencia y 4 de 1943 de este Juzgado, contra Lorenzo Cintas Córdón, vecino de Salvatierra de los Barros.

342 de 1942 de la Audiencia y 6 de 1943 de este Juzgado contra Juan de la Cruz Cintas Suero, vecino de Salvatierra de los Barros.

343 de 1942 de la Audiencia y 7 de 1943 de este Juzgado, contra Agustín Cumplido Monge, vecino de Salvatierra de los Barros.

344 de 1942 de la Audiencia y 8 de 1943 de este Juzgado, contra Fernando Cumplido Pérez, vecino de Salvatierra de los Barros.

345 de 1942 de la Audiencia y 9 de 1943 de este Juzgado, contra Alfonso Cumplido Pérez, vecino de Salvatierra de los Barros.

346 de 1942 de la Audiencia y 10 de 1943 de este Juzgado, contra Isabel Méndez Beriano, vecina de Salvatierra de los Barros.

347 de 1942 de la Audiencia y 11 de 1943 de este Juzgado, contra Juan

Francisco Merchán Vázquez, vecino de Salvatierra de los Barros.

349 de 1942 de la Audiencia y 12 de 1943 de este Juzgado, contra José Naharro Cintas, vecino de Salvatierra de los Barros.

550 de 1942 de la Audiencia y 13 de 1943 de este Juzgado, contra Francisca Naharro Leal, vecina de Salvatierra de los Barros.

351 de 1942 de la Audiencia y 14 de 1943 de este Juzgado, contra José Pajares González, vecino de Salvatierra de los Barros.

353 de 1942 de la Audiencia y 15 de 1943 de este Juzgado, contra José Pérez Rosa, vecino de Salvatierra de los Barros.

354 de 1942 de la Audiencia y 16 de 1943 de este Juzgado, contra Fernando Rosa Vázquez, vecino de Salvatierra de los Barros.

355 de 1942 de la Audiencia y 17 de 1943 de este Juzgado, contra Francisco Saavedra Esquivel, vecino de Salvatierra de los Barros.

360 de 1942 de la Audiencia y 26 de 1943 de este Juzgado, contra Félix Naharro Adame, vecino de Valencia del Mombuey.

361 de 1942 de la Audiencia y 27 de 1943 de este Juzgado, contra Eloy Pavón Larios, vecino de Valencia del Mombuey.

362 de 1942 de la Audiencia y 28 de este Juzgado, contra Narciso Ramos Martín, vecino de Valencia del Mombuey.

363 de 1942 de la Audiencia y 29 de 1943 de este Juzgado, contra Joaquín Macías Santana, vecino de Valencia del Mombuey.

304 de 1942 de la Audiencia y 30 de 1943 de este Juzgado, contra Fernando Sánchez Campanón, vecino de esta ciudad.

291 de 1942 de la Audiencia y 32 de este Juzgado, contra Miguel González Martín, vecino de esta ciudad.

292 de 1942 de la Audiencia y 33 de 1943 de este Juzgado, contra Francisco González Mateo, vecino de esta ciudad.

283 de 1942 de la Audiencia y 34 de 1943 de este Juzgado, contra Isidoro Fonseca Garrido, vecino de esta ciudad.

286 de 1942 de la Audiencia y 35 de 1943 de este Juzgado, contra Saldado García Rojo, vecino de esta ciudad.

327 de 1942 de la Audiencia y 36 de 1943 de este Juzgado, contra Teófilo Proenza Bcrachero, vecino de Barcarrota.

15.654

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Bilbao

Don Lázaro Alvarez González, Oficial de Secretaría judicial en funciones de Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Doy fe: Que en la pieza separada de embargo que se instruyó contra don Juan Gracia, se ha acordado por S. S. requerir al mismo para que dentro del término de veinte días satisfaga la sanción de veinte millones de pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Capitán General de la VI Región Militar, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Ignorándose el paradero del mencionado Juan Gracia, y a fin de que sirva de requerimiento al mismo por el término anteriormente expresado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao a 14 de junio de 1943.—El Secretario, Lázaro Alvarez.  
15.636.

Don Lázaro Alvarez González, Oficial de Secretaría judicial en funciones de Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Doy fe: Que en la pieza separada de embargo que se instruyó contra don Juan de los Toyos, se ha acordado por S. S. requerir al mismo para que dentro del término de veinte días satisfaga la sanción de veinte millones de pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Capitán General de la VI Región Militar, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Ignorándose el paradero de mencionado Juan de los Toyos, y a fin de que sirva de requerimiento al mismo por el término anteriormente expresado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao a 15 de junio de 1943.—El Secretario, Lázaro Alvarez.  
15.639.

Don Lázaro Alvarez González, Oficial de Secretaría Judicial en funciones de Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Doy fe: Que en la pieza separada de embargo que se instruyó contra Heliodoro de la Torre se ha acordado

por S. S. requerir al mismo para que dentro del término de veinte días satisfaga la sanción de veinte millones de pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Capitán General de la VI Región Militar, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Ignorándose el paradero de mencionado Heliodoro de la Torre, y a fin de que sirva de requerimiento al mismo por el término anteriormente expresado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao a 15 de junio de 1943.—El Secretario, Lázaro Alvarez.  
15.640.

Don Lázaro Alvarez González, Oficial de Secretaría Judicial en funciones de Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Doy fe: Que en la pieza separada de embargo que se instruyó contra don Santiago Aznar, se ha acordado por S. S. requerir al mismo para que dentro del término de veinte días satisfaga la sanción de veinte millones de pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Capitán General de la VI Región Militar, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Ignorándose el paradero del mencionado Santiago Aznar, y a fin de que sirva de requerimiento al mismo por el término anteriormente expresado, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao a 14 de junio de 1943.—El Secretario, Lázaro Alvarez.  
15.641.

## SENTENCIAS

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Bilbao

Don Lázaro Alvarez González, Oficial de Secretaría Judicial en funciones de Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Doy fe: Que en la pieza separada de embargo instruída contra don José Domínguez de León, existe una certificación de la sentencia dictada contra el mismo por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas que copiada al pie de la letra dice así:

«Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

Sentencia: Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yáñez.—Vocales: Don Francisco Arias R. Barba, don Luis Otero Atucha.—En la villa de Bilbao a 26 de octubre de 1940. Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 1.075, procedente de la C. I. de Bienes con el número 865, seguido de orden de ésta contra don José Domínguez de León, mayor de edad, de estado se ignora, profesión odontólogo, domiciliado últimamente en Bilbao, y en que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Francisco Arias y R. Barba;

Resultando probado y así se declara que el expedientado don José Domínguez de León, de filiación comunista, y como tal, afiliado al partido en 18 de julio de 1936, era persona públicamente conocida por su significación marxista, por lo que producida la oposición de los elementos rojos-separatistas al Glorioso Movimiento Nacional, se puso desde el primer momento al lado de éstos, llegando a desempeñar los cargos de policía de la guardia personal del Gobernador rojo Echevarría Novoa, del que antes había sido secretario particular, y más tarde Teniente o Comisario político de un batallón rojo, hasta que a la entrada de las fuerzas Nacionales en Bilbao huyó, ignorándose su actual paradero, sus bienes y obligaciones familiares se desconocen;

Resultando que en trámite de defensa el expedientado no produjo alegaciones en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartado c), d), e), k) y n), y 8.º grupo primero, segundo y tercero de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado José Domínguez León, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo.

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don José Domínguez de León, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción de 15 años de

extrañamiento e igual tiempo de inhabilitación especial para cargos políticos o sindicales y pérdida total de sus bienes, a los que se dará el destino marcado de la Ley. Y una vez firme esta resolución expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.

Es copia exacta de su original respectivo. Y para que conste y remitir al señor Juez Especial Civil se libra y firma la presente en Bilbao a 10 de enero de 1942.—Visto bueno, el Presidente, B. Ordóñez.—Francisco Balcázar.—Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de notificación al expedientado y sancionado José Domínguez de León, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao a 16 de junio de 1943.—El Secretario, Lázaro Alvarez.—Visto bueno, el Magistrado, B. Ordóñez.

15.637.

Don Lázaro Alvarez González, Oficial de Secretaría Judicial en funciones de Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Doy fe: Que en la pieza separada de embargo, instruida contra don Pedro Basaldúa Ibarria, existe una certificación de la sentencia dictada contra el mismo por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, que copiada al pie de la letra dice así:

«Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.—Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia: Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yase. Vocales: Don Francisco Arias y R. Barba, don Luis Otero de Atucha.—En la villa de Bilbao a 10 de mayo de 1941.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta ciudad el presente expediente, número 806 de 1941, procedente de la C. I. de Bienes con el número 2.246, seguido de orden de ésta contra don Pedro Basaldúa Ibarria, mayor de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Francisco Arias y R. Barba;

Resultando probado, y así se declara, que el expedientado, de significación nacionalista separatista, destacado y entusiasta de esta política, figuraba como afiliado al partido antes y en 18 de julio de 1936, aumen-

tando su actuación y significación política a partir de esta fecha, mediante actos de cooperación e identificación plena de los dirigentes rojo-separatistas, como lo demuestra al llegar a desempeñar una Secretaría del jefe del llamado Gobierno de Euzkadi Sr. Aguirre, y su intervención en los momentos de confusión y huida del ejército rojo ante el avance y ocupación de esta villa, encomendando serenidad y resistencia a las fuerzas para que siguiesen luchando, huyendo después a Santander y luego al extranjero, donde en la actualidad se encuentra, ignorándose por su ausencia e incomparecencia la clase de bienes que tenga y sus obligaciones familiares;

Resultando que en trámite de defensa nadie compareció;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados c), d), e), k), l) y n), y 8.º, grupos segundo y tercero de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado Pedro Basaldúa Ibarria por su participación material y directa en su ejecución.

Considerando que ha concurrido la circunstancia modificativa de la citada responsabilidad de su relevancia social y política;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpaado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Pedro Basaldúa Ibarria, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción de 15 años de extrañamiento y la pérdida total de sus bienes, a los que se dará el destino que la Ley previene. Y una vez firme esta resolución expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero. Es copia exacta de su original respectivo. Y para que conste y remitir al señor Juez Especial Civil se libra y firma la presente en Bilbao a 29 de agosto de 1941.—Visto

bueno, el Presidente, B. Ordóñez.—Francisco Balcázar. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al expedientado y sancionado Pedro Basaldúa Ibarria, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao a 16 de junio de 1943.—El Secretario, Lázaro Alvarez.—Visto bueno, el Magistrado Juez (ilegible).

15.638.

## TRIBUNAL SUPREMO

### SALA TERCERA

En el recurso contencioso-administrativo número 13.419, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, por el Procurador don Lorenzo Olarte y López Carvajal, en nombre y representación de don Fernando Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, con domicilio en Madrid, calle de Martínez Campos, número 31, hotel, contra orden del Instituto de Reforma Agraria, sobre expropiación; por la citada Sala, se ha dictado la providencia siguiente: «Excmos Sres.: Presidente, M. Lorente, Pedreira, Madrid, a 20 de septiembre de 1943.—Siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador don Lorenzo Olarte y López Carvajal, librese carta-orden al Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital, a fin de que ponga ello en conocimiento del demandante, don Fernando Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas y verificado, lo requiera para que, dentro del término de treinta días comparezca en autos en legal forma, apercibiéndole que de no verificarlo en el indicado plazo, se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Con fecha 21 de septiembre próximo pasado, se libró carta-orden al señor Juez Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de esta capital; y habiendo sido devuelta cumplimentada por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número 15 de esta capital, manifestando ignorar el domicilio del demandante en estos autos don Fernando Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas; la referida Sala ha dictado la providencia siguiente: «Excmos. Sres.: Presidente, Ballesteros, Pedreira, Madrid, a 8 de octubre de 1943.—La anterior comunicación del Juez de Primera Instancia número 15, de los de esta capital y diligencias que a la misma se acompañan, únense a sus antecedentes; y en vista de su contenido notifíquesele a don Fernando Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, la pro-

videncia de esta Sala, de 20 del próximo pasado mes de septiembre, con los apercebimientos en ella consignados, por medio del correspondiente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuarteto.—Rubricado.»

Y en virtud de lo mandado por la Sala, en providencia inserta de ocho de los corrientes, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 11 de octubre de 1943.—  
(Firma ilegible.)

4.683-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España para la efectividad de un préstamo hecho a don Nefali, don Juan José, don Nicanor y don Isidro Castellanos Calonge y a don Félix Lalame Lataste, por quince mil pesetas, en los que aparece dada como garantía del préstamo la siguiente:

Finca: En Campo de Criptana.—Casa habitación, con bodega en la calle de la Concepción de dicha villa, contiguo a ella, a la salida, por dicha calle, mano derecha, número setenta y seis de orden, de dos mil ciento treinta y siete metros sesenta decímetros cuadrados de extensión superficial toda ella; que linda: por la derecha, bodega de don Miguel Enriquez de Luna; izquierda, la de Salvador Vento; espalda, terreno de don Ramón Baillo y frente dicha calle de Carretera de Pedro Muñoz.

En dichos autos a instancia de la parte acreedora se ha acordado sacar a la venta por primera vez, la finca hipotecada en las siguientes condiciones:

Primera.—Como tipo de subasta se tomará la cantidad de treinta mil pesetas pactada en la escritura, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, estando el día 10 de noviembre pró-

ximo, a las doce de su mañana, estando al primero de dichos Juzgados situado en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid.

Cuarta.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Quinta.—Que los títulos suplidos por certificación del registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate y quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquéllos.

Y para conocimiento del público el presente, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado y en el de Alcázar de San Juan, se insertará con quince días de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Ciudad Real.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Antonio Alberca.

3.771—A. J.

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instrucción número 17 de Madrid.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Félix Pacheco Bustos, hoy su viuda Ernestina Matamoros y sus hijas María Jesús y Gabriela Pacheco, sobre secuestro, posesión interina y venta de las fincas que después se describirán hipotecadas en garantía de un préstamo de 10.750 pesetas, intereses y gastos y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta y por término de quince días de las fincas siguientes:

En término de Infantes

Primera. Un pedazo de tierra situado en término municipal de Infantes, llamado Calar de la Casa, de haber seis fanegas y doce celemines de marco real, equivalentes a tres hectáreas, noventa y siete áreas y once centiáreas, que linda: al Este, otro de don Juan Pacheco Bustos; al Sur,

con otro de Manuel Francisco Pacheco; al Oeste, con otro de herederos de Marcial González, y al Norte, con Camino de Becerril.

Segunda. Otro pedazo de tierra en dicho término, titulado Vallares de Aguado, de haber siete fanegas, cinco celemines y un cuartillo de marco real, equivalentes a cuatro hectáreas, setenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas que, linda: al Este, con camino de la Plata; al Sur, con propiedad de Francisco Pacheco; al Oeste, con la de Ambrosio González y al Norte, con la de Juan Pacheco Bustos.

Tercera. Otro pedazo de tierra, plantado de viña, que está con fillosera, y algunas olivas nuevas en el mismo término y sitio llamado Haza Grande, de haber doce fanegas y seis celemines de marco real, equivalentes a ocho hectáreas, cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, con dieciséis mil vides, que linda: al Este, con propiedad de Juan Pacheco Bustos; al Sur, con la de herederos de don Angel González; al Oeste, con la de Carmen Bustos, y al Norte, con las de Manuel Pacheco y herederos de don José María Melgarejo.

Cuarta. Otro pedazo de tierra en el indicado término, al sitio llamado Casa de Aguado y suerte de Pereda, de cabida nueve fanegas, dos celemines y dos cuartillos de marco real, equivalentes a cinco hectáreas, noventa y dos áreas y ocho centiáreas, que linda: al Este, con propiedad de Carmen Bustos, y terrenos de la testamentaria de donde procede la que se describe; al Sur, el camino de la Plata, y al Oeste y Norte, con propiedad de los Herederos de don Juan Antonio Fernández de Sevilla.

Quinta. Otro pedazo de tierra en el indicado término, al sitio llamado Lorigón, procedente de la labor titulada de Aguado, de haber ocho fanegas y cuatro celemines de marco real, equivalentes a cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas, que linda: al Este, con otro de Joaquín Salazar; al Sur, con el de Juan Pacheco Bustos; al Oeste, el camino de la Plata, y al Norte, con propiedad de Carmen Bustos y del prestatario.

Sexta. Otro pedazo de tierra en dicho término, llamado suerte de Morenal, al sitio de Lorigón, de haber siete fanegas, cinco celemines y medio de marco real, equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta áreas y veintiocho centiáreas, que linda: al Este, con propiedad de los herederos de Juan Antonio Fernández de Sevilla; al Sur, con otra, de los herederos de Luis Arcos y con la de los

de Miguel Maelo; al Oeste, con propiedad perteneciente al caudal de donde ésta procede y la de los herederos de Marcial González, y al Norte, con la cordillera del Lorigón.

#### En término municipal de Montiel

Séptima. Otro pedazo de tierra en término municipal de Montiel, al sitio denominado Cañada de Cózar, de caber catorce fanegas, un celemin y dos cuarillos y medio de marco real, equivalentes a nueve hectáreas, nueve áreas y cincuenta y nueve centáreas, que linda: al Este, con otro pedazo de tierra de Juan Manuel González; al Sur, con otro de Juan Pacheco; al Oeste, otro de Ambrosio González, y al Norte, con otro de la propiedad de Carmen Bustos.

La celebración del remate tendrá lugar el día diez del próximo noviembre, a las doce de su mañana en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Infantes, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas por la primera finca, dos mil quinientas por la segunda, cuatro mil por la tercera, dos mil quinientas por la cuarta, tres mil quinientas por la quinta, tres mil por la sexta y cuatro mil por la séptima que han sido fijadas para este efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del esperado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada suma fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

3.772-A. J.

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Julio Rodríguez, en nombre del Comité Liquidador de los acreedores del Banco de Cataluña, contra don Francisco Utrilla y otros en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez de la finca que a continuación se expresa, embargada al don Francisco Utrilla, que es la siguiente.

Casa sita en Madrid y su calle de Santa María, número 2, antiguo, 21 moderno y 19 modernísimo, de la manzana 240, comprendida en la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuyo perímetro forma un cuadrilátero poco irregular, que comprende la superficie de 115 metros cuadrados y 726 decímetros, equivalentes a 1.484 pies cuadrados y 758 decímetros de otro, constando de sótano, planta baja, con habitación, y la del portero, principal, segundo y tercero, con dos habitaciones exteriores y un interior, y planta de sobanco desde primera crujía, lindando: por la derecha, al Este, con la casa número 23 moderno de don Paulino Cros; izquierda, al Oeste, con la número 19, propia de don Francisco de Paula Mellado, y espalda, o Norte, con la número 5 moderno de la calle de las Huertas, tasada en cuarenta y ocho mil novecientas setenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar el día doce de noviembre próximos, a las doce de su mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes.

Servirá de tipo para la subasta la expresada tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformar-

se con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, 29 de septiembre de 1943.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Elpidio Lozano.

3.792-A. J.

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 11, en los autos seguidos a instancia de doña Manuela Tejada Sanchez con don Gaspar Antonio Morales Carrasco, en reclamación de un préstamo de 15.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

Una casa-hotel situada en término de Carabanchel Alto y su calle de la Labradoría, sin número que la distingue, que consta de planta baja, distribuida en diferentes habitaciones y un piso principal abohardillado; por la parte delantera existe una cerca de ladrillo y verja de hierro, y por el testero de la misma, un jardín cercado de ladrillos. Linda: por el frente, al Norte, con dicha calle, en línea recta de 17 metros 80 centímetros; al Oeste, o derecha, entrando, en dos líneas rectas, formando ángulo entre sí y teniendo su primera alineación 9 metros y la segunda 21 metros, con casa de don José Tobares y terrenos de don Francisco Lizcano; al Sur, o espalda, en una línea recta de 27 metros 75 centímetros lineales, con verquería y terreno del señor Morales, y Este, o izquierda, entrando, en dos líneas rectas de 18 metros 25 centímetros y 11 metros 65 centímetros lineales, con patio y casa de doña Eloísa Morales. Dentro de las expresadas líneas se comprende una superficie de 567 metros 83 centímetros cuadrados, equivalentes a 7.313 pies y 65 décimos también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado una superficie de 199 metros 37 centímetros cuadrados, estando destinado el resto a Jardín.

Una parcela de terreno situada en término municipal de Carabanchel Alto, al sitio conocido por la Torta, que tiene su entrada principal por la calle de Eduardo Morales, abierta en los terrenos de esta misma proceden-

cia, y que se la señala con los números 18 al 28. Afecta la forma de un polígono irregular de 10 lados, que forman una superficie de 4.982 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 64.177 pies 82 decímetros de otro, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Sur, en una línea quebrada compuesta de tres rectas; la primera de 65 metros con calle de Eduardo Morales; la segunda, perpendicular a la anterior, en línea de 16 metros, con casa y patio de don José Gómez Castro, y la tercera, perpendicular a la anterior, en línea de 33 metros 50 centímetros, con casas de don José Gómez Castro, don Juan Egea y otro; por la derecha, entrando, al Este, en una línea recta de 50 metros, con terreno propio del señor Morales, y también pertenecientes a la finca de donde se segregó la que se describe; por la izquierda, al Oeste, en una línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera de 12 metros, con casa de Miguel García, cambia la alineación en una línea recta de 56 metros, y linda con terrenos de don Francisco Lizcano, y cambiando la alineación, la tercera línea recta de 5 metros linda con terrenos del mismo señor Lizcano, y por el testero, o Norte, en línea quebrada de tres lados; la primera, de 23 metros, con jardín propio de don Gaspar Antonio Morales; la segunda línea, de 9 metros, y la tercera, de 39 metros, linda con patio y casa propiedad del señor Tauler.

Dentro de la superficie del deslindado solar hay construidas las siguientes edificaciones.

Por la fachada principal, a la calle de Eduardo Morales, dos cuerpos de edificio de sólo planta baja, separados en su centro por una puerta de entrada para carros de 3 metros, con verja de hierro, y cuyos edificios están distribuidos en cuatro cuartos, cada uno destinados a viviendas, teniendo en su parte posterior un pequeño patio, ocupando lo edificado 1.040 metros cuadrados. En la parte del testero de la finca descrita hay un edificio destinado a vaquería, con sus correspondientes dependencias, destinadas a pajar, granero y otras dependencias, que linda, por su espalda, con el jardín del señor Morales, y ocupa una superficie de 294 metros 60 decímetros cuadrados.

Casi lindante con este edificio, y adosado al lindero izquierdo, hay también construido un porche gallinero y un pequeño garaje, que mide una superficie edificada de 79 metros cuadrados 80 decímetros también cuadrados. La referida parcela se encuentra cercada en todo su perímetro con

un muro o cerramiento de fábrica de ladrillo de un pie de espesor, y está destinada a huerta y jardín la parte no edificada.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este referido Juzgado, el día 15 de noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de repetida subasta será el pactado por las partes en la escritura de préstamos, o sea el de 30.000 pesetas para la primera finca, y el de 60.000 pesetas para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de las sumas indicadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Francisco de Andía.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

3.781-A. J.

## MADRID

### Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por la Sociedad «Romero Hermanos, S. A.», contra la Sociedad Anónima «Coto Minero de Huéheja», don Antonio Ibáñez Gutiérrez y otros, para que se declare el derecho de propiedad del demandante sobre determinados bienes que fueron embargados en procedimiento de ejecución de sentencia y adjudicados al referido demandante en subasta judicial, y como consecuencia, para que se otorgue a su favor la correspondiente escritura pública de transmisión de tales bienes; de cuya demanda se ha conferido traslado a los referidos demandados, y en su consecuencia por el ignorado paradero de los mismos, se les emplaza por medio de la presente para que en el improrrogable término de nueve días

comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de octubre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez, 3.767-A. J.

## MADRID

### Edicto

En los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle del General Castaños, número uno, promovidos por doña Carmen Aza y Díaz, hoy don Julio Castro Bonel, como acreedor posterior subrogado en los derechos de dicha señora, contra don Emiliano Castro Bonel, don Eduardo Reynals y Ansorena y don Mariano Urbano Lanaspá, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 60.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado por providencia de este día sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente

Finca.—Casa en construcción, situada en Madrid, calle de Francisco Ricci, número siete, comprendida en la primera zona del Ensanche de esta capital, manzana veintiocho, distrito municipal de la Universidad, barrio de Guzmán el Bueno y sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. El edificio consta de planta de semisótano, cinco plantas superiores distribuidas en cuatro viviendas cada una y planta de ático distribuida en tres viviendas. La construcción material consiste en fábrica de ladrillo con entramado metálico y cubierta de teja plana. Tiene tres patios de luces. La extensión superficial de la finca comprende trescientos cuarenta y tres metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos treinta pies y cuarenta y seis centésimas, y linda, por el frente, al sur, en línea recta de fachada de doce metros y sesenta centímetros, con la calle de Francisco Ricci; por la derecha, entrando, al este, en recta de veintisiete metros y noventa y nueve centímetros, con casa de la propiedad de don Juan Herrera; por la izquierda, al oeste, en recta de veintisiete metros y sesenta centímetros, con la casa número cinco de la calle de Francisco Ricci, propiedad de los señores don Emiliano Castro Bonel, don Eduardo Reynals y Ansorena y don Mariano Urbano y Lanaspá, y por la espalda, al norte, en recta de doce metros y sesenta y tres centímetros, con la espalda de la casa número



cuarenta y siete de la calle de Rodríguez San Pedro, propiedad de los mismos señores Castro, Reynals y Urbano.

La expresada subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, el día doce de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, por el tipo y bajo las demás condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de setenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de octubre de 1943.—El Secretario, Antonio Sanz.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.777-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada a virtud de escrito del Procurador don Francisco de P. Vilaseca, en nombre y representación de la entidad «Centro de Productos Cerámicos, S. A.», de esta plaza (avenida del Generalísimo Franco, núm. 576), por el presente se hace público que por tal proveído se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicha Sociedad, habiéndose nombrado Interventores al Jefe de Contabilidad del Banco Hispano Americano y a los Peritos Mercantiles don Ramón Sauné Alsina y don José Bracons, con domicilio éstos últimos en calle Enrique Granados, 123, primero, y Valencia, núm. 246, 2.º, 1.ª, respectivamente.

Barcelona, 10 de septiembre de 1943.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3.770-A. J.

## BILBAO

Don Fermín Garbayo y Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 27 de noviembre próximo, tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibáñez de Bilbao, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, especialmente hipotecada como de la pertenencia de la extinguida Asociación Casa del Pueblo, de Baracaldo, y perseguida en procedimiento judicial sumario que se sigue contra la misma por el Procurador don José Gallano, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, para la efectividad de dos créditos hipotecarios, uno de 100.000 pesetas y otro de 12.000 pesetas, sus intereses y costas, constituidos en escrituras de 28 de septiembre de 1929 y 12 de diciembre de 1930, y cuyo inmueble se describe así: «Parcela de terreno solar en el punto o barrio de Zaballa, término municipal de Baracaldo, que mide una superficie de 7.365 pies cuadrados, igual a 571 metros cuadrados y 82 decímetros, y linda, por el norte, con finca de don Tomás Begoña; por el sur, con otra finca del señor Guerricabeitia, destinada a calle; por el este, con el resto de la finca de donde se segregó, que se reservó don Venancio Guerricabeitia, y por el oeste, con propiedad de Santurtum, con todas las edificaciones que en dicho terreno se hallan construido o se construyeren; y dentro del terreno descrito y formando con él una sola finca: Un edificio que ocupa, en su planta, todo el solar descrito, sin número aún, y con su frente, por el sur, a la calle 24 de Junio, siendo los demás linderos los expresados del terreno. Consta el edificio de sala de conferencias y especáculos, con sus servicios, que ocupan las dos primeras plantas, un piso destinado a dependencias de la Casa del Pueblo y sobre él, un último piso, cuatro cubiertas de alquiler cubiertas con azoteas, con cámaras de aire para aislamiento. Tasado en 224.000 pesetas.

### Advertencias

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo a la subasta el indicado de 224.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta para tomar parte en la misma, y que puede verificarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fermín Garbayo y Rueda.

3.766-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia de veinticinco de septiembre próximo pasado, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Ramón Jené Codina, contra don Julió Mental Igré, por la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que luego se dirá, de las siguientes fincas:

Una casa señalada de número 17 en la calle de San Pedro, del pueblo de Palafrugell (Gerona), compuesta de planta baja y un piso, un huerto al detrás, de una superficie de 204,75 metros cuadrados; linda, a Oriente, derecha, saliendo, con herederos de Miguel Funalleras; a Mediodía, espalda, con N. Marqués; a Poniente, con Filomena Cana, y al Norte, con dicha calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.038 del archivo, folio 211, finca número 4.264. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

Otra casa señalada con el número 19 en la propia calle de San Pedro, de Palafrugell, compuesta de planta baja, un piso y huerto. Linda, a Oriente, con Filomena Cana; a Mediodía, con N. Marqués; a Poniente, con Filomena Cana, y al Norte, con dicha calle de San Pedro. Tiene una superficie de 204,73 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, en el tomo 1.038 del archivo, folio 215, número 4.265. Valorada en cuatro mil pesetas.

Otra casa señalada con el número 21 en la propia calle de San Pedro, de Palafrugell, compuesta de planta

baja y un piso con pozo y aljibe. de superficie, en conjunto, 204,75 metros cuadrados, sita en dicha calle de San Pedro, de Palafrugell. Linda, a Oriente, con la finca anterior; al Norte, con dicha calle; a Mediodía, con N. Marqués, y a Poniente, con Antonio Blach. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal en el tomo 1.038, folio 233, finca número 1.320. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

Otra casa radicada en el pueblo de San Felíu de Guixols (Gerona) y señalada con el número 4, en la calle Travesía del Call, compuesta de planta baja y dos pisos, de superficie 1.488 palmos, iguales a 56 metros cuadrados, Linda, a la espalda, Oriente, con Juan Miscort; al Mediodía, izquierda, con José Rufi; al frente, con dicha calle, y al Norte, con N. Pascual. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, en el tomo 696, folio 162, finca número 2.035. Valorada en doce mil pesetas.

Otra casa radicada en el propio pueblo de San Felíu de Guixols y señalada con los números 4 y 6, en la calle de San Isidro, del referido pueblo, compuesta de bajos, piso y hedgado. De superficie 149,92 metros cuadrados, Linda, a la derecha. Oriente, con Daniel Llagostera; a la izquierda, Mediodía, con José Aibís; al frente, Poniente, con dicha calle, y al Norte, con Joaquín Suñer. Se halla inscrita en el propio Registro de la Propiedad de La Bisbal, en el tomo 936, folio 220, finca número 368. Valorada en cinco mil pesetas; y

Otra casa, también radicada en el pueblo de San Felíu de Guixols y señalada con el número 24, de la calle de Especiera, del referido pueblo, compuesta de bajo y dos pisos. Tiene una superficie de 70,75 metros cuadrados, Linda, a Oriente, con Felíu Arxer; a la izquierda, Mediodía, con Miguel Tort; al frente, Poniente, con dicha calle, y al Norte, con Isidro Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal en el tomo 871, folio 138, finca número 1.922. Valorada en diez mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y que no se admitirá postura alguna que no

cubra las dos terceras partes del precio de valoración; que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero el remate; que los autos y la certificación de los Registros a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que tal acto tendrá lugar sin haberse suplido previamente la titulación de las fincas.

Barcelona, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4.689-A. J.

## TARRAGONA

### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia accidental de Tarragona y su partido, en providencia de la fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Pablo Brú en nombre y representación de don Isidro Marqués Grau, contra los parientes desconocidos y posibles interesados en la herencia de doña María Antonia Karpel Parandiet, para que se declare la validez y eficacia del testamento ológrafo, otorgado por dicha señora, y se ordene su protocolización, ha acordado hacer un segundo llamamiento a dichos demandados, emplazándoles para que dentro del término de cinco días improrrogables, que es la mitad del que se les fijó anteriormente, y a partir desde el siguiente hábil a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tarragona, cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, B. Calderón.

3.765-A. J.

## LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de Manuel Souto Sánchez, vecino de Oseiro, en el Ayuntamiento de Arteijo, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de Josefa, Carmen y José Souto Veira, de ochenta

y uno, sesenta y seis y sesenta y tres años de edad, respectivamente, solteros, hijos de Roque y Francisca, naturales y vecinos de la parroquia de Oseiro en el Ayuntamiento de Arteijo, de donde se ausentaron para la Argentina las dos primeras y el Uruguay el último, pasa de veinte años, desde cuya fecha no se volvió a tener noticia alguna de ellos.

Y en cumplimiento del artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 5 de octubre de 1943.—El Juez, Joaquín A. Ozores Arraiz.—El Secretario, L. Florencio Urioste.

3.769-A. J.

1.ª 15-10-943

## FALSET

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por providencia de la fecha, se cita y llama a don Antonio y don José Bargalló Bargalló y a don Juan, don José, don Domingo y doña Teresa Alabart Bargalló, en ignorado paradero, para que como herederos de su hermano y tío, respectivamente, don Domingo Bargalló Bargalló, comparezcan en el término de quince días, por sí o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado, a usar de su derecho en el juicio abintestado que ha promovido doña Bienvenida Bargalló Bargalló, hermana del causante y otra heredera, entendiéndose que si hubieren fallecido podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Falset, veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, P. H., Roberto Benet.

3.757-A. J.

## BORJAS BLANCAS

### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Ramón Giné Guiu, hijo de Antonio Giné Carné y María Guiu Peguera, natural de Juneda, donde nació el 13 de febrero de 1882, habiéndose ausentado a América en estado de soltero y teniéndose sus últimas noticias en mayo de 1932.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley procesal civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Borjas Blancas a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José María Pujadas.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Andréu.

3.768-A. J.

1.ª 15-10-943

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

4.547

PEREZ REBOLLO, Ricardo; natural de Puerto Lumberas, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cadena, 13, entresuelo, primera; condenado por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda, de Barcelona a la multa de 57.20 pesetas en expediente 298 de 1941, por contrabando de tabaco; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, para ser reducido a prisión de once días, subsidiaria de la multa impuesta; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

14.075.

4.548

PAN ILLANES, Manuel; de 18 años, hijo de Benito y María, soltero, labrador, natural y vecino de Mayanca, en el Ayuntamiento de Oleiros; estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo cortado al rape y color bueno; procesado en sumario 67 de 1941, por hurto; comparecerá, dentro de diez días en el Juzgado de Instrucción de Betanzos, a constituirse en prisión.

15.587.

4.549

FERNANDEZ, Benigno; de 17 años, natural de Trubia (Oviedo), sin domicilio y que lo tuvo últimamente en Padilla de Hita (Guadalajara); procesado en sumario 18 de 1942, por hurto, seguido en el Juzgado de Instrucción de Brihuega; comparecerá ante el mismo, en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión.

15.588.

4.550

FERNANDEZ VILANOVA, José; de unos 52 años, y que decía ser natural de Pontevedra y del que se desconoce actual paradero; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Celanova, a

fin de ser reducido a prisión, en sumario 21 de 1943, sobre sustracción.

15.590.

4.551

ALVARADO MONJAS, Eugenio Andrés, de 16 años, hijo de Vicente y Justina, soltero, natural de Vicalvaro, vecino de Canilla, calle de Buenos Aires, 2, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 46 de 1941, por el delito de robo de efectos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de Calatayud, para constituirse en prisión.

15.596.

4.552

PALLARES PEREZ, Francisco; de 39 años, soltero, jornalero, domiciliado en Cartagena, Morería Alta, 10, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, de Cartagena, para constituirse en prisión, por causa 129 de 1936, sobre robo.

15.599.

4.553

MUÑOZ MUÑOZ, Juan; de 32 años, casado, gitano, natural de Vara de Abajo, hijo de Francisco y de Rosario, domiciliado últimamente en Redorán, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 19 de 1940, sobre robo; comparecerá, dentro de diez días ante la Audiencia Provincial de Albacete; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15.600.

4.554

GONZALEZ FALDE, José; de 27 años, soltero, hijo de José y Emilia, natural de esta ciudad, donde últimamente estuvo domiciliado, Animas, número 50, bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo; procesado en sumario, por hurto de una mula, con el número 97 de 1943, al objeto de ser reducido a prisión.

15.603.

4.555

SANCHEZ CHUMILLAS, José; hijo de Lorenzo y Encarnación, de 35 años, casado, chófer, natural y vecino de Cantoria, domiciliado últimamente en Cantoria, hoy ausente en paradero ignorado; procesado en causa 8 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa, para constituirse en prisión.

15.604.

4.556

ENGUIDANOS VIATELA (a) «Mochon», Vicente; y  
QUINTANILLA TINAJO, Juana; natural de Liria, y Argamasilla, sol-

teros, albañil y prostituta, de 23 años, hijo de Vicente y de Concepción y de José y Gabina, respectivamente, domiciliados últimamente en Valencia, calle de Ramón Juan, 5 y actualmente se encuentran en ignorado paradero; procesados en causa 80 de 1941, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Liria; comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.606.

4.557

ROBLES CABRERA, José; natural de Huéscar (Granada), soltero, pintor, de 19 años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Murcia, calle de San Antolín, 5; procesado en causa 127 de 1942, por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 2, de Murcia, para constituirse en prisión.

15.608.

4.558

BLANCO MENENDEZ, María; de 24 años, soltera, sus labores, hija de Rafael y María, natural de Valderas, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lérica, 67, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarla auto de procesamiento, o indagarle en sumario en unión de otro que se la sigue con el número 168 de 1942, por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será decretada su prisión.

15.615.

4.559

RODRIGUEZ VINUELAS, Pedro; baldosista, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de La Coaña, con domicilio en Silva de Abajo; procesado en sumario 2 de 1943, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, de Pontevedra, a constituirse en prisión.

15.616.

4.560

HERNANDO CEBOLLADA, Agustín; de 26 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Cerveruela (Zaragoza), hijo de Florencio y Prudencia, cuyo domicilio actual se desconoce; procesado en causa 14 de 1943, por uso indebido de uniforme e insignias; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Priego (Cuenca), en el plazo de diez días, para constituirse en prisión.

15.617.

4.561

PASTOR CONESA, Manuel; de 37 años, hijo natural de Dolores Pastor Conesa, soltero, natural de Murcia,

vecino de Valencia, domiciliado en la carretera de Madrid, 89, cocinero, interno últimamente en el Instituto Provincial Psiquiátrico, de Valencia, de donde se fugó el 8 de octubre de 1942; procesado en sumario 88 de 1942, sobre robos; comparecerá, dentro de quince días ante el Juzgado de Instrucción, a constituirse en prisión.

15.621.

4.562

PEDRERO ALCARAZ, Pascual; de 63 años, casado con Isabel Campos, ladrillero, hijo de Pascual y Antonia, natural de Escrecho de San Ginés, Cartagena (Murcia), sin domicilio fijo, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 144 de 1942, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Villanueva y Geltrú, para ser reducido a prisión.

15.622.

4.563

SAN SEGUNDO NIETO, Avelina; conocida por Adelfa de Gracia Nieto, de 20 años, soltera, hija de José y Josefa, natural de Castrogonzalo (Zamora), y con domicilio últimamente en Segovia, calle de San Marcos, hoy en ignorado paradero; procesada en causa 314 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, para ser reducida a prisión.

15.623.

4.564

El Juzgado de Instrucción de Almagro encomienda la busca y captura de las siguientes caballerías: Una burra negra, de 15 años, alzada pequeña, desherrada de las cuatro extremidades; otra burra, castaña oscura, de 12 años, alzada regular, desherrada; otra burra, de 3 años, pelo pardo, alzada pequeña, desherrada; otra burra, de un año, pelo pardo, desherrada; otra burra, de un año, pelo pardo, desherrada, y otra burra, de 14 años, pelo blanco, alzada la marca, preñada, para parir este mes; propiedad las cuatro primeras de José Blanco Sánchez, y la última de Máximo Fernández del Río, que desaparecieron la noche del 13 al 24 del pasado mes de abril de la finca «La Martinica», del término de Calzada, procediendo a la detención, en su caso, de las personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima adquisición; debiendo averiguarse, si posible fuere, quiénes fueron el autor o autores de aquellas, los que serán igualmente detenidos, poniéndose unos y otros a disposición de este Juzgado, y resultados del

sumario que se instruye con el número 22 de 1943, sobre hurto, 13.960.

4.565

MENDEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Manuel y de Pilar, de veintiséis años, casado, labrador, natural y vecino de Casas, municipio y partido de Ginzo de Limia; procesado en sumario número 197 de 1941, sobre hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oranse para constituirse en prisión.

15.731.

4.566

RAMIREZ MARTIN, Manuel; hijo de Manuel y de Maria, de cincuenta y un años de edad, del campo, natural y vecino de Ronda, que tenía su domicilio en las proximidades del molino de San Miguel y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 4 de 1941, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ronda para constituirse en prisión.

15.732.

4.567

VALLE CRUZ, Antonio; vecino que ha sido de Albalat, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en sumario número 30 de 1943, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión.

15.598.

4.568

CABALLERO GRANADOS, José María; domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda San Pedro, 25, principal; procesado en causa número 140 de 1943, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Valencia, para constituirse en prisión.

15.624.

4.569

ABAD, Francisco; RODRIGUEZ, Manuel; SANCHEZ, Manuel, y PINAZ, Pedro; burreros acaparadores de piedra, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesados en sumario número 36 de 1942, por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia, para constituirse en prisión.

15.625.

4.570

MARTIN INFANTE, Manuel; de 29 años, casado, de profesión chófer, hijo de Manuel y Pilar; natural de Santa Ana la Real y vecino últimamente de Sevilla, en Santa Clara número 75, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Zafra, para constituirse en prisión.

15.627.

4.571

PENA GONZALEZ, Angel, de 25 años, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo su último domicilio en Artes (Riveira), hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 20 de 1941, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Noya, para constituirse en prisión.

15.700.

4.572

VAZQUEZ GONZALEZ, Eduardo; de 42 años, viudo, labrador, natural del Gorgullón (Cambados), hijo de Pilar y vecino que fué de Paredes (Vilaboá), actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 13 de 1941, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puente Caldeas, para constituirse en prisión.

15.702.

4.573

RUIZ TENILLADO, Juan Antonio; Agente Comercial Colegiado, que tuvo su domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 4, primero, siendo Gerente de los señores «Peralta, Ruiz y Nicolás», y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 34 de 1943, por estafa de 8.611 pesetas a doña Maria del Carmen Salas García, vecina de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, para ingresar en prisión.

15.703.

4.574

El Juzgado de Instrucción de Tamarite de Litera ruega a las autoridades la busca y ocupación de 2.935 pesetas; dos pistolas automáticas marca «Astra», números 523.730 y 523.731, con sus guías, cinco cargadores, uno, con quince cápsulas; dos, con seis, y los restantes, vacíos; una máquina de fotografiar, marca «Veita», de seis por nueve; ocho paquetes de tabaco rubio, marca «Diana» y «Dominó»; tres paquetes de la Compañía Arrendataria, de 1,70 pesetas uno; medio paquete de puros caliqueños; ocho o diez farías; una cartera grande de cuero para documentación; una cartera pequeña de bolsillo; unas tijeras corrientes, y una navaja albacetefa de tamaño corriente; sustraído en la oficina de recaudación de Contribuciones y Hermandad Sindical de Labradores de dicha población en la noche del 16 al 17 de abril último.

15.706.